

**RESOLUCIÓN No. 584
(10 DE OCTUBRE DE 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P., CON MOTIVO DEL DÍA SIN CARRO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 016 del 28 Diciembre de 2021 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los Estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos administrativos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
3. Que el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos se encuentra facultado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 28 de Diciembre de 2021 para “(...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*”
4. Que es facultad del Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos, dirigir la acción administrativa de la entidad, y por ende establecer la jornada laboral, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo; que conforme a pronunciamiento del Concejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, del 9 de mayo de 2000, radicación 1254 sobre jornada laboral. – (...) “*el jefe del organismo según las necesidades del servicio está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...).*”
5. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., tiene establecido su horario laboral y su horario de Atención al Público de la siguiente manera:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP


Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 2 de 3

HORARIO LABORAL	
LUNES A VIERNES	7.30 A.M. A 12.00 M. 1.30 P.M. A 6.00 P.M.
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
LUNES A VIERNES	7.30 A.M. A 4.30 P.M. JORNADA CONTINUA

- Que mediante Acuerdo Metropolitano de 29 de Septiembre de 2022, se establece en el Territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, el Día 12 de Octubre de 2022 como DÍA SIN CARRO Y MOTO, con el fin de promover la Cultura Ciudadana en el uso de sistemas de transporte público, sistemas alternativos y la cultura ambiental, generando una experiencia colectiva positiva de la disminución de la contaminación auditiva, la accidentalidad, las emisiones de gases de efecto invernadero y material particulado proveniente de los vehículos.
- Que con el propósito de armonizar los derechos de la comunidad en general, con los de los trabajadores de la entidad, preservando en todo caso la continuidad en la prestación de los servicios públicos, y observando los principios constitucionales de la función pública; se hace necesario modificar el horario de trabajo con ocasión de la realización del DÍA SIN CARRO Y MOTO en el Área Metropolitana de Bucaramanga, establecido por el Acuerdo Metropolitano de 29 de Septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral de los Funcionarios de Planta el Miércoles 12 de Octubre de 2022 de la siguiente manera:

HORARIO LABORAL	
MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022	7.00 A.M. a 3.00 P.M. JORNADA CONTINUA
HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2022	7.30 A.M. a 4.30 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptúese de la anterior modificación del horario de Trabajo y de Atención al Público, al Personal Misional de la Entidad, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que realizan labores de atención al público, operativas y de emergencia, quienes deben cumplir sus funciones en el horario normal o en su defecto coordinar con los respectivos Directores de cada Dependencia o Dirección y a su vez con los Coordinadores y/o Profesionales Universitarios de cada Área para que implementen un Plan de Contingencia que les permita cumplir con esta directriz; de igual manera, en cuanto a los

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3

aspectos contractuales que esté adelantando la Empresa, el día 12 de Octubre de 2022, se tendrá en cuenta como un día hábil normal.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe colocarse en lugar visible de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., para conocimiento de los Usuarios.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Diez (10)** días del mes de **Octubre** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

Comuníquese y Cúmplase,

GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ
Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS
Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ CPS T.H.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa